



Ayuntamiento de Almuradiel



Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléfono: 926 33 90 81
Fax: 926 33 92 53
www.almuradiel.es
13760 ALMURADIEL (C. Real)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Agosto de 2016 adoptó y aprobó por unanimidad entre otros el siguiente acuerdo:

5.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2016.

Visto que con fecha 20 de julio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobaron las Bases que han de Regir la selección y posterior contratación de dos trabajadores, con cargo al Plan Especial Zonas Rurales Deprimidas 2016.

Vista la escasez de solicitudes presentadas, y como medida para ofrecer una oportunidad a aquellos posibles interesados que no han tenido conocimiento de la Convocatoria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Ampliar hasta el día 12 de agosto inclusive, el plazo para la presentación de solicitudes fijado en las Bases.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios, en la página web, así como remitir el presente a la Oficina de Empleo de Valdepeñas.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo: M^a Jesús Rodríguez Moreno

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime pertinente.